



ORDENANZA N° 989/25

Ramona, 23 de Mayo de 2025.

VISTO:

La sanción de la Ley N° 12.385, modificada por sus similares números 12.705 y 12.744, y su Decreto Reglamentario N° 1138/08: y

CONSIDERANDO:

Que, por dicha Ley, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe crea el fondo para la construcción de obras y adquisición de equipamientos y rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas que no se encuentren incluidas en el Fondo de Emergencia Social, Ley N° 24.443;

Que, esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo y que dichas adquisiciones se encuentran previstas entre las que son financiables por el mismo;

Que, la Comuna tiene la necesidad de ampliar el edificio comunal, más específicamente en el área de desarrollo humano;

Que, esta Comisión Comunal, en el acta N° 14/2025, apartado segundo, ha resuelto destinar el Fondo de la ley N° 12.385 y sus modificatorias y reglamentaciones, a la ampliación del edificio comunal en el marco del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN SALA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA";

POR TODO ELLO:

**LA COMISION COMUNAL DE RAMONA
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) Solicítese al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, modificada por sus similares números 12.705 y 12.744, y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte de fondos no reintegrables por la cantidad de pesos cincuenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$ 53.441.285,52), para la construcción de una sala para capacitación y asistencia.

Art. 2º) Facúltese al señor Presidente Comunal a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial de los equipamientos a adquirir que se mencionan en el Artículo 1ro), y cuya compra se aprueba en este acto.

Art. 3º) Autorícese la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

Art. 4º) Comuníquese, Regístrese y Archívese.

JUAN PARUCCIA
Secretario
Administrativo



JOSE ALBERTO SANGRO
PRESIDENTE